Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 09 / 2022
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022
ID Nº 405.268
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL AIG"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 02/22 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL AIG".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- ***ABOG. VICTOR BARRIOS JARA*** - ***GERENTE ADMINISTRATIVO - AIG***
- ***TEC. A.D. MILCIADES FLEITAS*** - ***GERENTE DE OPERACIONES - AIG***

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detalla a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de Abril de 2022:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO	Gs. 80.910.000 C/IVA incluido
2	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS	Gs. 76.770.000 C/IVA incluido
3	JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSÉ BENZA	Gs. 89.100.000 C/IVA incluido
4	ECOLATINA S.R.L	Gs. 55.800.000 C/IVA incluido
5	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA	Gs. 81.000.000 C/IVA incluido
6	MES INGENIERIA S.A.	GS. 6.975.000 C/IVA incluido
7	MIMBI S.A	Gs. 119.999.998 C/IVA incluido
8	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	GS. 111.600.000 C/IVA incluido

Tec. A.D. Milciades Fleitas
Grte. de Operaciones
A.I.G.

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **La Sra. Claude Chaparro representante de la Empresa JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, deja constancia:**

✓ La empresa ***JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO,*** solicita al Comité de Evaluación verifique los precios de la empresa ***ECOLATINA S.R.L.*** y la fecha de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la mencionada firma debido a que tiene fecha 11 de abril del corriente y debe ser con fecha 25 de abril del 2022.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Así mismo deja constancia que la empresa ***MES INGENIERIA S.A.*** tiene error de cálculo en su planilla de precios, su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el cuerpo va dirigido al Tribunal de Justicia Electoral y los documentos presentados son sellos y no así las firmas originales.

Deja también constancia que la Empresa ***VANGUARDIA DE EVA PEREYRA*** no presenta en forma completa la descripción del Servicio de su planilla de precios.

RESPUESTA: Las Observaciones realizadas por la Firma **JD SERVICIOS** serán analizadas conforme avancen las firmas observadas.

- ✓ La representante de la Empresa ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI*** solicita al comité de Evaluación verifique los precios de las empresas: ***JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS, JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSE BENZA, ECOLATINA S.R.L.*** *y* ***VANGUARDIA DE EVA PEREYRA.***

RESPUESTA: Las Observaciones realizadas por la Firma **FUMIPRO DE DIEGO BECONI** serán analizadas conforme avancen las firmas observadas.

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

OFERENTES	Empresa 1: JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO		Empresa2: CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS		Empresa 3: JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSE BENZA		Empresa 4: VANGUARDIA DE EVA PEREYRA		Empresa 5: FUMIPRO DE DIEGO BECONI	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS	Empresa 1: JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO		Empresa2: CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS		Empresa 3: JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSE BENZA		Empresa 4: VANGUARDIA DE EVA PEREYRA		Empresa 5: FUMIPRO DE DIEGO BECONI	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-

Tec. A.D. Milciades Fretes
Grte. de Operaciones
A.I.C.

Abog. Víctor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-

OFERENTES	Empresa 6: ECOLATINA S.R.L.		Empresa 7: MES INGENIERIA S.A.		Empresa 8: MIMBI S.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	-	X	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	-	X	X	-
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURIDICAS	Empresa 6: ECOLATINA S.R.L.		Empresa 7: MES INGENIERIA S.A.		Empresa 8: MIMBI S.A.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-	X	-	X	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-	X	-	X	-

Tec. A.D. Milciades Fle
Grte. de Operaciones
A.I.C.

2.1 <u>CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA</u>.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.C. - DINAC

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, la firma ***ECOLATINA S.R.L.***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron la misma con fecha 11/04/2022 siendo que la Apertura de Ofertas se realizó el día 25/04/2022, por lo tanto no cubre el periodo de validez de la oferta que sería de 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, por lo tanto, toda oferta con un periodo menor será descalificada y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma ***ECOLATINA S.R.L.***

Que, la firma ***MES INGENIERA S.A.***, **NO CUMPLE** en cuanto a la correcta presentación de la Planilla de Precios debido a que en el cálculo del mismo no se realizó la multiplicación del precio unitario por la cantidad de meses requeridos, poniendo así en el monto total el mismo importe que el precio unitario, encarando el cálculo como un contrato abierto siendo que el presente proceso es cerrado, por tal motivo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta no tiene validez por lo mencionado y además que la misma va dirigida en el cuerpo al Tribunal Superior de Justicia Electoral, considerando que la Planilla de Precios y la Garantía de Mantenimiento son documentos de carácter sustancial se recomienda descalificar la oferta de la firma ***MES INGENIERA S.A***.

Que, las firmas **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO, CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, JBENZA SALUD AMBIENTAL, VANGUARDIA DE EVA PEREYRA, FUMIPRO DE DIEGO BECONI** y **MIMBI S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es ***POR EL TOTAL*** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas que siguen en competencia, en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las mismas ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.***

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

- **OFERENTE: JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO**

En Fecha 26 de Abril del corriente año, se remite la **Nota UOC/DC N° 38/22**, solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa ***JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO***, **cumple en tiempo y forma** con todos los documentos solicitados cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **punto 8.**

Téc. A.D. Milciades Fleitas
Grte. de Operaciones
A.I.G.

Abog. Víctor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

- **OFERENTE: CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS**

En Fecha 26 de Abril del corriente año, se remite la **Nota UOC/DC N° 39/22** solicitando lo siguiente:

➢ Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa ***CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS***, **cumple en tiempo y forma** con todos los documentos solicitados cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **punto 8.**

- **OFERENTE: JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSE BENZA**

En Fecha 26 de Abril del corriente año, este comité remite la **Nota UOC/DC N° 40/22** solicitando lo siguiente:

➢ Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa ***JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSE BENZA***, NO CUMPLE con la entrega de los documentos solicitados.

- **OFERENTE: VANGUARDIA DE EVA PEREYRA**

En Fecha 26 de Abril del corriente año, se remite la **Nota UOC/DC N° 41/22** solicitando lo siguiente:

➢ Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa ***VANGUARDIA DE EVA PEREYRA***, **cumple en tiempo y forma** con todos los documentos solicitados cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **punto 8.**

- **OFERENTE: FUMIPRO DE DIEGO BECONI**

En Fecha 26 de Abril del corriente año, se remite la **Nota UOC/DC N° 42/22** solicitando lo siguiente:

➢ Presentar registro y habilitación como empresa fumigadora expedido por DIGESA.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI***, **cumple en tiempo y forma** con la documentación solicitada en la ADENDA N° 2 **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA.**

CONCLUSIÓN: Una vez verificadas y analizadas las documentaciones remitidas dentro del plazo otorgado por la convocante para el Oferente ***JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSÉ BENZA***, la misma no cumple en tiempo con lo solicitado en cuanto al requisito referente para evaluar el Análisis de los Precios Ofertados, documento fundamental debido a que los precios ofertados sobrepasan el 36% por debajo del precio referencial de la Convocante.
Por lo tanto, por falta de dicho requerimiento exigido por la Convocante, esté Comité procede a **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma ***JBENZA SALUD AMBIENTAL DE JOSÉ BENZA*** por no cumplir con el punto mencionado.

Tec. A.D. Milciade Fleitas
Crte. de Operaciones
A.I.G.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

5. CUADRO DE PRECIOS.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado discriminado por el ***TOTAL***, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS	Gs. 76.770.000 C/IVA incluido
2	JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO	Gs. 80.910.000 C/IVA incluido
3	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA	Gs. 81.000.000 C/IVA incluido
4	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Gs. 111.600.000 c/ IVA incluido
5	MIMBI S.A.	Gs. 119.999.988 c/ IVA incluido

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas ***JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO, CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS, JBENZA SALUD AMBIENTAL, VANGUARDIA DE EVA PEREYRA, FUMIPRO DE DIEGO BECONI*** y ***MIMBI S.A.*** **SI** cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia Nacional, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento, por ende mantienen el precio de sus ofertas.

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un Municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Tec. A.D. Milciades Fleitas
Grte. de Operaciones
A.I.G.

Atendiendo a que el servicio requerido se encuentra en la Ciudad de Minga Guazú – CDE, este comité recomienda considerar aplicar el Margen de Preferencia Local, atendiendo que esta Convocante también se encuentra asentada dentro del Departamento de Alto Paraná en el AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI – MINGA GUAZÚ.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este Comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se encuentran domiciliadas las empresas presentadas, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE FUMIGACION DEL AIG – MINGA GUAZÚ CDE		
N°	**EMPRESA OFERENTE**	**ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE**
1	**CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS**	• **Puerto Pinasco e/ Brasil – Luque**
2	**JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO**	• **Avda. Manuela R. Zavala e/ Benito Juárez – Luque** • **Calle Enfermeras del Chaco – CDE**
3	**VANGUARDIA DE EVA PEREYRA**	• **Luis Alberto de Herrera c/ Capitán Rivarola – Asunción**
4	**FUMIPRO de DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI**	• **Cap. Francis Morices c/ Goldschmit – Asunción.** • **Avda. Ypora entre Itaquyry y Yabebyry – CDE.** • **Bernardino Caballero c/ Félix Bogado –San Ignacio - Misiones.** • **Calle Epifanio Soto – Coronel Oviedo.**
5	**MIMBI S.A.**	• **Piribebuy 1014 – Asunción**

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas ***JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO*** y ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI***, se encuentran establecidas en el Departamento Central como en el Departamento de Alto Paraná, por lo tanto las mismas se acogen al Beneficio del Margen de Preferencia Local, debido a que esta Convocante también se encuentra asentada dentro del Departamento de Alto Paraná en el AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI – MINGA GUAZÚ y el servicio solicitado se encuentra en esa área Departamental.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia Local que es del 10%.

N°	EMPRESA / OFERENTE	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA LOCAL MONTO C/ AUMENTO 10%
1	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	Gs. 76.770.000	Gs. 84.447.000
2	JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO	Gs. 80.910.000	**Gs. 80.910.000 (Mantiene precio por el Beneficio del Margen de Preferencia Local)**
3	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA	Gs. 81.000.000	Gs. 89.100.000
4	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Gs. 111.600.000	**Gs. 111.600.000 (Mantiene precio por el Beneficio del Margen de Preferencia Local)**
5	MIMBI S.A.	Gs. 119.999.988	Gs. 131.999.987

Téc. A.D. Milciades Fleitas
Crte. de Operaciones
A.I.G.

Abog. Víctor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

PRECIOS OFERTADOS	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS	JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO	VANGUARDIA DE EVA PEREYRA	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	MIMBI S.A.
Total del PAC de la DINAC	Gs. 139.500.000	Gs. 139.500.000	Gs. 139.500.000	Gs. 139.500.000	Gs. 139.500.000
Total Ofertado por la empresa	Gs. 76.770.000	Gs. 80.910.000	Gs. 81.000.000	Gs. 111.600.000	Gs. 119.999.988
Diferencia de Porcentaje entre Referencial y Oferta	***-45 % por debajo del Referencial***	***-42 % por debajo del Referencial***	***-42 % por debajo del Referencial***	***-20 % por debajo del Referencial***	***-14 % por debajo del Referencial***

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por las Firmas ***CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS, JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO y VANGUARDIA DE EVA PEREYRA***, se encuentran muy por debajo del 25% del Precio Referencial, por lo tanto, este Comité les ha solicitado por nota una explicación detallada del desglose de sus precios ofertados, dentro del plazo otorgado (27/04/2022 - 12:00 Hs), los proveedores dan respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

Como se puede observar en el cuadro expuesto más arriba los montos cotizados por las empresas ***CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS, JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO*** y ***VANGUARDIA DE EVA PEREYRA*** representan entre el -42 y -45 % por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante y según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/20 en el **Art. 4** "Aprobación del criterio de Evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia".

Con respecto a lo que dicta la Resolución DNCP N° 1890/20 de que si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Por tanto, debido al análisis efectuado a los bajos costos ofertados por las empresas mencionadas, este Comité de Evaluación concluye que las fundamentaciones en el desglose no garantizan la suficiente capacidad de llevar a cabo el servicio requerido debido a los bajos costos presentados, los mismos son irrisorios e insuficientes, por ende, a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida y fundamentándose en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mencionado todo lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación RECOMIENDA DESESTIMAR la oferta presentada por las empresas ***CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA MOLAS, JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO*** y ***VANGUARDIA DE EVA PEREYRA***, considerando que los costos ofertados se encuentran muy por debajo del precio referencial de la Convocante, los cuales pueden visualizarse en el Cuadro Comparativo de precios.

Tec. A.D. Milciades Fleitas
Crte. de Operaciones
A.I.G.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación Margen de Preferencia Nacional, Margen de Preferencia Local y Análisis de los Precios) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la firma ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI.***

Abog. Víctor Fer
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

9. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es ***POR EL TOTAL***, se selecciona la Oferta más baja la cual corresponde a la firma ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI,*** por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"....3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"...*

FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

10. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en ***servicio de fumigación de oficinas y/o edificios*** *a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años* **2019, 2020 y 2021 (se deberá presentar un contrato y / o factura por cada año mencionado).**	X	-

11. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Cumple	No Cumple
a) Presentar registro y habilitación como empresa fumigadora, expedidos por DIGESA y SENAVE, según corresponda.	X	-
b) Contar con un regente (Ingeniero Agrónomo o Químico) y presentar curriculum vitae, fotocopia de Título Universitario y Registro al día expedido por la DIGESA y/o SENAVE.	X	-
c) Contar en su plantel con técnicos fumigadores para la realización del servicio, para lo cual deberá acompañar con su oferta, la acreditación vigente, expedida por la DIGESA y/o SENAVE según corresponda.	X	-
d) Presentar registro sanitario vigente	X	-
e) Certificado de registro y libre venta de productos fitosanitarios expedidos por DINAVISA o SENAVE, según corresponda.	X	-

Tec. A.D. Milciades Fleitas
Crte. de Operaciones
A.I.C.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

12. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web *http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios* a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (*http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios* y *www.datos.com.py*), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL AIG"- ID 405.268*** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y para el Ejercicio 2023 sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

ITEM	REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
1	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	2.464.976	FUMIPRO	NO PERTENECE A LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentren afectado.

ITEM	REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
1	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI	2.464.976	FUMIPRO	NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona mencionada **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO,** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

13. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI***, su oferta asciende a un monto total de ***Gs. 111.600.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos Mil) IVA INCLUIDO.***

Tec. A.D. Milciades Fleitas
Crte. de Operaciones
A.I.G.

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	FUMIPRO DE DIEGO BECONI	Gs. 111.600.0000 C/IVA incluido

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI*** *con* ***RUC: 2464976-7*** *cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2.992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

- Adjudicar a la Firma ***FUMIPRO DE DIEGO BECONI*** con ***RUC: 2464976-7,*** por un ***Monto Total*** de ***Gs. 111.600.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos MIL) IVA INCLUIDO*** correspondiente al ***Ejercicio 2022*** la suma de ***Gs. 43.400.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil)*** y la suma de ***Gs. 68.200.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Doscientos Mil)*** correspondiente al ***Ejercicio 2023*** según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Dirección Nacional de Aeropuerto Internacional Guarani — Gcia. Administrativa — Minga Guazú

ABOG. VICTOR BARRIOS JARA
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Dirección Nacional de Aeronautica Civil — Aeropuerto Internacional Guarani — Gcia. de Operaciones — Minga Guazú

ING. AD. MILCIADES FLEISTAS
Gerente Operaciones
AIG - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura de fecha 25 de Abril, del llamado a ***Contratación Directa Nº 02/2022*** del Programa Anual de Contrataciones, ***"SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL AIG" ID. Nº 405.268.-***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR CONFORME SIGUIENTE DETALLE:

- Adjudicar a la Firma **FUMIPRO DE DIEGO BECONI** con **RUC: 2464976-7** por un **Monto Total** de **Gs. 111.600.000 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos MIL) IVA INCLUIDO** correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 43.400.000 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil)** y la suma de **Gs. 68.200.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Doscientos Mil)** correspondiente al **Ejercicio 2023**, según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-Fiscal: Víctor Pico – Jefe Dpto. Protección de Medio Ambiente - AIG

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dirección Nacional de Aeropuerto Civil
Aeropuerto Internacional Guaraní
Gcia. Administrativa
Minga Guazú

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ
Gcia. de Operaciones
Minga Guazú

Ing. A.D. Milciades Fleitas
Gerente de Operaciones
A.I.G.